

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 31 de marzo de 2025. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que allega la parte actora diligencia de notificación realizada a los llamados en garantía FUNDACIÓN VALLE DEL LILI el 5 de febrero de 2025, a su correo electrónico notificaciones@fvl.org.co. El término para contestar venció el 7 de marzo de 2025 y se allegó escrito de contestación a través de apoderada judicial en forma tempestiva el 5 de marzo de 2025 con excepciones de mérito y llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. Sírvase proveer.
El Secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Verbal Responsabilidad Médica vs EPS SOS

Auto Interlocutorio Nro. 379

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco
(2025)

76001 31 03 014 2024-00043- 00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR para que obre en el expediente, la diligencia de notificación realizada a los llamados en garantía FUNDACIÓN VALLE DEL LILI el 5 de febrero de 2025, a su correo electrónico notificaciones@fvl.org.co. El término para contestar venció el 7 de marzo de 2025.

SEGUNDO. GLOSAR A LOS AUTOS para que obre y conste y sea tenido en cuenta en su momento oportuno, la contestación de la demanda allegada en forma tempestiva, el 5 de marzo de 2025, por el llamado FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, a través de apoderada judicial con excepciones de mérito y llamamiento en garantía a CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA.

TERCERO. RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora MARIA DEL MAR OREJUELA VERNAZA, identificada con la CC. #1.144.041.232 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.968 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de FUNDACIÓN VALLE DEL LILI, en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado.

CUARTO. SE REQUIERE a la apoderada allegar de manera individual y en formato pdf, los documentos obrantes en estos archivos de pruebas a la contestación de la demanda y al llamamiento en garantía, para su lectura dentro del proceso, en los cuales se encuentra incluido el poder a ella otorgado.

 PRUEBAS CONTESTACION DDA Y LLAMAMIE...

 PRUEBAS LLAMAMIENTO.zip

NOTIFÍQUESE

MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **044** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 02 DE 2025**
a las 8:00 am

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCIA
El secretario

Eda.

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca823a856a44708b75f9e0430b9b48d02719e592d066a1a47326addc53f7902**

Documento generado en 01/04/2025 08:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>